

DECRETO N° 059/2020
CRESPO (ER), 23 de Abril de 2020

VISTO:

La Emergencia Sanitaria Nacional, declarada como consecuencia del Virus COVID-19, y la Resolución DI-2020-109-APN-ANS#MTR, Y

CONSIDERANDO :

Que la Municipalidad de Crespo ha adherido mediante Decreto N° 044/2020 a tal declaración haciéndola extensiva al ámbito de nuestra localidad.

Que el personal abocado a guardias en los accesos de la ciudad y en los establecimientos municipales acreditan disponibilidad, esmero y dedicación hacia nuestra comunidad en las funciones desempeñadas.

Que por ello, corresponde actualizar los montos que perciben quienes están afectados a las guardias los días sábados, domingos y feriados.

Que la citada actualización tendrá vigencia desde el día 20 de marzo de 2020 y hasta que finalice la Emergencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago al personal afectado a las guardias pasivas, por cada una de ellas, de un Suplemento Adicional no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) cuando las mismas se cumplan en días sábados, domingos y feriados, montos que serán abonados desde el día 20 de marzo de 2020 y mientras este en vigencia la emergencia sanitaria en la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.